



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Magistrado ponente

AL366-2022

Radicación n.º 85768

Acta 001

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

BLANCA LUCELLY CÁRDENAS Vs. JH MINING CONSULTING S.A.S. y OTROS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, que permiten a los sujetos procesales desistir de sus pretensiones y de los recursos interpuestos, la Corte aceptará el presentado por la llamada en garantía Gran Colombia Gold Segovia S.A., Sucursal Colombia, antes Zandor Capital Colombia S.A.

No se impondrán costas, conforme al numeral 1 del artículo 316 del CGP, en la medida en que así se acordó en la transacción que milita a folios 58 a 59 del cuaderno de casación.

En virtud de lo expuesto, la Sala, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la llamada en garantía Gran Colombia Gold Segovia S.A., Sucursal Colombia, antes Zandor Capital Colombia S.A.

SEGUNDO: Sin costas, conforme quedó expuesto en precedencia.

Notifíquese, publíquese, cúmplase y devuélvase el expediente al tribunal de origen.


ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA


OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA


GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ